



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 408 - 2022-UNFV

San Miguel, 23 de noviembre de 2022

**Visto**, el expediente con **NT. 059277**, que contiene los Oficios Nros. 272-2022-EP-TR-FO-UNFV y 213-2022-D-FO-UNFV de fechas 05.10.2022 y 11.11.2022, respectivamente, de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 184-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 26.10.2022, que autoriza la Rectificación de Matrícula para el Año Académico 2022 a favor de doña **ANGIE MISHALL HUAMANI VEGA**, con Código de matrícula N° 2018009525, alumna de la referida Facultad, incorporándola a la asignatura 210161 "Defensa Nacional"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV**, de fecha 10.10.2019; se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 24° señala que **"La rectificación de matrícula es el proceso académico administrativo mediante el cual un estudiante puede modificar su matrícula actual. Los aspectos específicos de la rectificación de matrícula, se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, se modificó el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, cuya parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pregrado, en su artículo 34°, prescribe que la Rectificación de Matrícula consiste en el ejercicio del derecho de un alumno matriculado para ingresar y/o retirarse de una o más asignaturas, sustituyéndolas o no, por otras; sin exceder el número de créditos permitido (...); asimismo, el artículo 35° establece que la rectificación de matrícula sólo puede realizarse mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad dentro de la cuarta semana de iniciado el ciclo académico semestral o anual, señalando y sustentando las razones del retiro o cambio; y el artículo 36° del mismo texto normativo, señala que, la Escuela Profesional acepta la rectificación, la ejecuta la Oficina de Servicios Académicos, y comunica a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo;

Que, mediante **Resolución R. N° 151-2022-CU-UNFV** de fecha 21.03.2022, modificada con Resolución R. N° 503-2022-CU-UNFV de fecha 05.07.2022, se aprobó el Calendario Académico de Pre Grado 2022 (Semestre Académico I, II y Anual) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, estableciéndose que el proceso de Rectificación de matrícula se efectúe entre el 01 al 31.08.2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 184-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 26.10.2022, la Facultad de Odontología, propone se autorice la Rectificación de Matrícula para el Año Académico 2022, a favor de doña **ANGIE MISHALL HUAMANI VEGA**, con Código de matrícula N° 2018009525, alumna de la referida Facultad, incorporándola a la asignatura 210161 "Defensa Nacional", Turno M, Sección A, en razón de que por error involuntario no registró dicha asignatura en su ficha de matrícula, no obstante, dicha alumna ha venido asistiendo de manera regular a las clases de teorías y prácticas, obteniendo notas aprobatorias, por tanto es necesario subsanar dicha omisión a fin de no perjudicar a la referida alumna, quien cursa el quinto año de la carrera profesional;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 408 - 2022-UNFV**

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3441-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022 remite el Informe N° 555-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2022, en el que se señala que el Formulario Único de Trámite de fecha 19.09.2022 presentado por la estudiante **ANGIE MISHELL HUAMANI VEGA** solicitando rectificación de matrícula incorporando la asignatura "Defensa Nacional", se encuentra fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2022; por tanto, este pedido debe ser enviado al Vicerrectorado Académico, a fin de que autorice mediante acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 555-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2022 y Oficio N° 3441-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4590-2022-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar** la Resolución Decanal N° 184-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 26.10.2022; en consecuencia, **autorizar, la Rectificación de Matrícula para el Año Académico 2022**, a favor de doña **ANGIE MISHELL HUAMANI VEGA**, con Código de matrícula N° 2018009525, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, incorporándola a la siguiente asignatura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

AÑO ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURA	TURNO SECCIÓN	DOCENTE
2022	210161	Defensa Nacional	MA	Herbert Francisco Silva Aronni

**ARTÍCULO SEGUNDO. –**Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Odontología, como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**DR. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL

NT. 059277

GHG